# RESOLUCIÓN RECTORAL N°. 8
# 2025/06/06

## POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN AJUSTES EN EL DISEÑO CURRICULAR, EN ARTES Y OFICIOS, E IMPLETENCTACIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL EN EL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ

La Rectora del Colegio Franciscano Palermo de San José, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y las Directrices de la Congregación de las Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora, con Nit: 890.904.080-9, y el Decreto único reglamentario 1075 de 2015 y

## CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con Ley 715 de 2001, define las funciones de los Rectores, quién convoca y preside el Consejo Directivo, teniendo en cuenta los criterios establecidos para los colegios privados con respectos a las juntas administrativas.

2. Qué el Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Educativo, exige dinamización del PEI, y los hacer los reajustes con la participación de la comunidad educativa para el desarrollo de la propuesta PEI 2021-2026 y los indicadores establecidos y exigido por las normas.

3. Qué el Decreto 1075 de 2015, en el numeral 2.3.3.5.2.3.1 Gestión Educativa y Gestión escolar, (Decreto 459 de 2024). Con el fin de apalancar la estrategia Alianza Familia-Escuela para apoyar la Formación Integral y promover la creación de espacios de participación de las familias dentro de los establecimientos educativos y Con la conformación de la alianza y el desarrollo de las escuelas para padres, madres y cuidadores se busca fomentar una mayor vinculación y colaboración en el proceso educativo y psicoafectivo de sus hijos, lo que permitirá potenciar el desarrollo y el aprendizaje de los estudiantes, en un entorno propicio y seguro para su crecimiento académico, ciudadano y socioemocional. Además, permite fortalecer la Alianza Familia-Escuela busca fortalecer el desarrollo y la formación integral y el aprendizaje de los estudiantes desde la educación inicial hasta la media. Es así que el decreto propone implementar diversos momentos durante el año escolar para caracterizar a las familias, priorizar necesidades, acordar planes de acción y evaluar resultados.

4. Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 77, las Instituciones Educativas gozan de autonomía para realizar propuestas curriculares, y extracurriculares desde el Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con los lineamientos generales del M.E.N.

5. Que el Decreto 1075 de 2015 en SECCIÓN 4 Proyecto Educativo Institucional artículo 2.3.3.1.4.1. pone en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio, articulo 2.3.3.1.4.3. Obligatoriedad del proyecto educativo institucional, artículo 2.3.3.1.5.1. Comunidad Educativa, *Sección 5.*

6. Que, el Decreto 1075 de 2015, Sección 4, artículos 2.3.3.1.4.1; 2.3.3.1.4.2; 2.3.3.1.4.3 refiriéndose a la orientación para la construcción del Proyecto Educativo Institucional respaldada por la Ley 115 de 1994 articulo 77 sobre la autonomía escolar.

7. Que, el Decreto 1075 de 2015 Título 4c "Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos Artículos 2.3.4.2 literal c; 2.3.4.5; 2.3.4.7 literal c, promueve y facilita la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados, y que de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, comprendiendo la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados y conformado el Consejo de Padres de familia del Colegio Franciscano Palermo de San José, y para las propuestas democráticas del Gobierno Escolar favorecen la participación de los padres de familia en la toma de decisiones y en articulación la Rectora, lideró el proceso de revisión, ajuste y aprobación del horizonte institucional, con propuesta Pedagógica de Educación Tricerebral Proporcional, diseño curricular tríadico por competencias SABER, HACER Y SER - CONVIVIR, en una evaluación por competencias.

8. Que el Consejo Académico del Colegio Franciscano Palermo de San José con previa convocatoria se reunieron el 25, 28 de marzo y el 07 de mayo, para estudiar y aprobar las siguientes propuestas: Secuencias didácticas - R*eestructuración de la estrategia Palermo TIC, así como la actualización del aula virtual. – Ajuste en el Arte y Oficio del Núcleo Disciplinar de TECNOCIENCIAS (antes: Ciencia en la Cocina y Hoy Funciones y beneficios de la impresora digital 3D), y cambio de responsabilidad del Proyecto transversal "Prevención de la violencia contra la mujer" (Antes: Núcleo Disciplinar TECNOCIENCIAS – Hoy Núcleo Disciplinar INFRAPOR)*

9. Que el Consejo Directivo del Colegio Franciscano Palermo de San José, con previa convocatoria se reunió el 05 de junio de 2025, para socializar los ajustes al sistema Institucional del Aprendizaje de los estudiantes y ratificar su aprobación.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Aprobar el diseño curricular de la Educación Socioemocional Palermista, de acuerdo a las directrices de la Ley 8324 de 2024 y el Anexo N° 28 del PEI.

a. La educación socioemocional de los estudiantes Palermistas se desarrollará como un proyecto transversal en todas las Comunidades de Aprendizaje. Para ello, se utilizarán las cartillas digitales "Navegar Seguro" del Ministerio de Educación de Chile, las cuales están diseñadas para abordar temas como la autoestima, la empatía y la resolución de conflictos. Estas cartillas se adaptan a las diferentes etapas del desarrollo de los estudiantes, desde preescolar hasta grado 11°.

b. La Educación socioemocional es esencial en la formación del SER, por tanto, en las convivencias PAV, se incluirán de manera transversal sus 5 dimensiones: Los 3 personales: Autoconocimiento, autorregulación, autonomía; los dos sociales: Empatía, Colaboración.

**Artículo 2º.** Se establecerá una ruta de aplicación de la secuencia didáctica por periodos académicos, la cual será elaborada para cada Núcleo Disciplinar. Esta ruta contará con una guía estructurada, organizada y detallada que orientará su desarrollo. El objetivo es favorecer una mejor comprensión por parte de las familias sobre los avances en los componentes y competencias que se trabajan en las diferentes áreas del diseño curricular.

**Ruta Descriptiva de la Secuencia Didáctica**

1. **Datos Generales**
   Se establece el contexto básico de la planeación didáctica, incluyendo el periodo académico, el grado al que va dirigido, la duración del proceso formativo, el proyecto transversal que orienta el enfoque y el producto final esperado como evidencia del aprendizaje.
2. **Propósito Formativo**
   Explica el objetivo general que orienta la secuencia, junto con el enfoque pedagógico que la sustenta (crítico, reflexivo, basado en proyectos, competencias, etc.).
3. **Competencias**
   Define las capacidades que se busca desarrollar en los estudiantes:
   - **Genéricas**: habilidades amplias como pensamiento crítico, autonomía, trabajo en equipo.
   - **Específicas**: propias del área o disciplina, como indagación, análisis, argumentación científica.
4. **Componentes Curriculares**
   Representan los ejes o categorías que estructuran el contenido y guían la construcción de saberes (por ejemplo: ciencia, tecnología y sociedad; entorno natural; apropiación tecnológica).
5. **Criterios de Desempeño**
   Establecen los indicadores de logro, distribuidos en tres dimensiones:
   - **Saber**: conocimientos conceptuales.
   - **Hacer**: aplicación práctica, habilidades.

- **Ser - Convivir**: Habilidades metacognitivas

6. **Rúbricas**
   Instrumentos que permiten evaluar el nivel de desarrollo de cada competencia en las tres dimensiones mencionadas, con descriptores claros y escalas de valoración.
7. **Planeación por Semanas**
   Organización secuencial de actividades durante un periodo determinado (por ejemplo, 10 semanas), donde se detallan acciones, recursos, tiempos, y momentos clave del proceso de aprendizaje.
8. **Proyecto Provocador de Aprendizaje**
   paso a paso de la sistematización por periodo del proyecto de cada grado.
9. **Colmena de Aprendizaje**
   Espacio de reflexión donde los estudiantes analizan los aprendizajes alcanzados, su aplicación en la vida cotidiana y el impacto en su formación personal y ciudadana.
10. **Bibliografía / Cibergrafía**
    Fuentes teóricas y digitales que respaldan la planeación y permiten ampliar el conocimiento.

**Artículo 3°.** Ajustar las responsabilidades de los Núcleos disciplinares sobre los proyectos transversales, estableciendo un mapa guía para la organización de los Núcleos Disciplinares en la ejecución y sistematización de la siguiente manera:

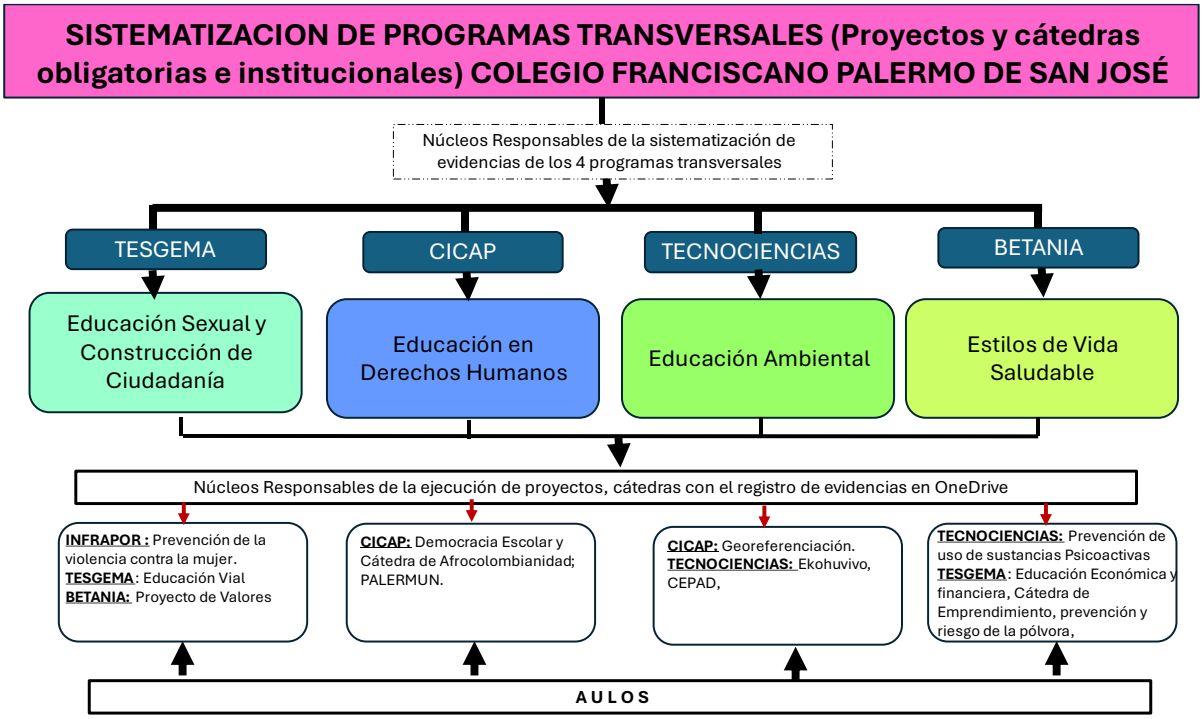


**Parágrafo:** En la organización y seguimiento para la sistematización de Proyectos y cátedras, se crea a través del correo Institucional Palermista, una carpeta **OneDrive** con dos archivos para su ejecución y sistematización.

Nombre de la Carpeta: Proyectos Transversales 2025
Nombre de los archivos 1. Propuesta del Proyecto 2. Evidencias

**Artículo 4°.** Aprobar el ajuste del componente de Artes y Oficios solicitado en los Núcleos Disciplinares de TECNOCIENCIA, así como la reubicación del proyecto "Prevención de la Violencia contra la Mujer "al núcleo INFRAPOR, en cumplimiento de la Ley 1257 de 2008. Este proyecto será desarrollado a través de actividades pedagógicas integradas que promuevan la equidad de género, la reflexión crítica y la formación en valores, articulando saberes de tecnología, ciencias sociales y ética. La propuesta busca generar conciencia en los estudiantes sobre el respeto a los derechos humanos y la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres.

**Artes y Oficios**

a. Del pixel al plástico: Núcleo Disciplinar **TECNOCIENCIA**
b. **Proyecto transversal:** "Prevención de la violencia contra la mujer" Núcleo Disciplinar INFRAPOR.

**Parágrafo**: La transversalización del Artes y oficios de todos los Núcleos Disciplinares, cuenta con un cronograma dentro de una carpeta one drive, demostrando las evidencias.

**Artículo 5°.** Publicar y socializar la presente resolución, desde la Web y exponerla en las carteleras institucionales.

Comuníquese y cúmplase.

***Hermana Adela María Duque Pineda***
**Rectora**